

**CRITERIOS PARA EL USO DE LOS ESPACIOS DE FIC PARA LAS
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA
DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19**

Aprobado por Resolución n°67 del Consejo de la FIC de fecha 17/12/2020

El presente documento contempla las circunstancias actuales y se ajusta a las disposiciones establecidas por la FIC, los órganos centrales de la Universidad de la República y el gobierno nacional durante la emergencia sanitaria motivada por la pandemia COVID-19. Su vigencia se mantendrá hasta nueva aviso, de acuerdo a las condiciones sanitarias y las medidas que sean adoptadas por el gobierno nacional, la Udelar y la FIC.

I. Actividades de enseñanza presenciales

Podrán dictarse presencialmente las actividades de enseñanza con un cupo de **hasta 30 estudiantes**, si el equipo docente de la actividad así lo entiende y sujeto a la disponibilidad de espacios. Los docentes que opten por esta modalidad deberán comunicarlo a el o los coordinadores de carrera correspondientes y a la Sección Bedelía.

Se considerarán aquellas actividades de enseñanza con una inscripción mayor a 30 estudiantes en los que el equipo docente tenga interés en la modalidad presencial. En estos casos, una vez avanzado el semestre se evaluará la disponibilidad de salón así como la participación real en el curso (número que suele ser algo menor respecto al número de inscriptos). Pero siempre el número tope de estudiantes será de 30.

La presencialidad de las actividades de enseñanza se registrará por los siguientes criterios:

1. Los salones que pueden utilizarse para actividades de enseñanza con un cupo máximo de 30 estudiantes son los siguientes: 404, 405, 406, 407, 408 y 410 (total: seis salones).
2. Eventualmente, para actividades de enseñanza con no más de 8 estudiantes podrán utilizarse los salones: 110, 111, 210, 212, 213, 401 (seis salones).
3. Cada salón podrá ser usado para una única actividad por turno, de modo de permitir su limpieza exhaustiva y ventilación antes de la siguiente actividad.
4. Los horarios de comienzo y finalización de las actividades de enseñanza durante un mismo turno serán discontinuos para evitar la presencia de muchas personas en los espacios comunes de circulación. Los turnos son matutino, vespertino y nocturno.
5. Los ascensores estarán inhabilitados, salvo para aquellas personas que no pueden hacer uso de las escaleras.
6. Vigilancia contará con los nombres del docente responsable de la actividad de enseñanza presencial y de los estudiantes inscriptos a cada una, los cuales deberán identificarse para entrar.
7. Todas las personas que asistan a la actividad de enseñanza deberán seguir las indicaciones establecidas por la FIC para el ingreso al edificio (ver Anexo).

Las unidades curriculares presenciales o semi-presenciales (combinación de instancias virtuales y presenciales) no tienen obligación de replicarse en modalidad virtual durante el mismo semestre.

Los equipos docentes que opten por la presencialidad deben tener en cuenta que de cambiar las condiciones sanitarias deberán volver a la virtualidad, de manera de garantizar a los estudiantes la continuidad del curso.

II. Actividades de enseñanza virtuales

Se mantiene la modalidad virtual de enseñanza para todas las actividades con un cupo mayor a 30 estudiantes. Podrán dictarse en forma virtual, además, actividades de enseñanza con un cupo menor cuyos equipos docentes lo entiendan adecuado.

III. Clases de consultas

Bedelía dispondrá de salones y horarios para que se puedan agendar clases de consultas así como actividades de enseñanza con grupos de estudiantes no mayores a 10 personas.

Los docentes de todas las unidades curriculares del segundo semestre de 2020 podrán disponer, si así lo desean, de clases de consultas presenciales. Los criterios para ello serán:

1. Los salones disponibles para las clases de consulta son: 110, 111, 210, 212, 213 y 401.
2. Cada salón podrá ser usado por una única clase de consulta por turno, de modo de permitir su limpieza exhaustiva y ventilación antes de la siguiente clase.
3. Los docentes deberán agendar con Bedelía las clases de consulta que deseen, en el modo que ésta lo disponga.
4. Se podrán atender hasta ocho estudiantes por horario de consulta.
5. El docente deberá informar en Vigilancia los nombres de los estudiantes que asistirán a cada clase de consulta, los cuales deberán anunciarse para entrar y mostrar su Cédula de Identidad.
6. Todas las personas que asistan a las clases de consulta deberán seguir las indicaciones establecidas por la FIC para el ingreso al edificio (ver Anexo).

IV. Aulas especiales y laboratorios

Las unidades curriculares o prácticas que deban realizarse en laboratorios o aulas especiales, se registrarán por criterios específicos según cada espacio.

Como en las demás actividades presenciales, Vigilancia deberá contar con los nombres de los estudiantes que ingresarán al edificio, los cuales deberán identificarse para entrar y seguir las indicaciones establecidas por la FIC para el ingreso al edificio (ver Anexo).

1. Laboratorio de conservación y restauración
Este laboratorio se utilizará exclusivamente para las actividades de la unidad curricular "Introducción a la restauración documental" en grupos de no más de 4 estudiantes.
2. Laboratorio de informática (aula 409)
Las unidades curriculares que por su naturaleza deban dictarse en el laboratorio de informática podrán hacerlo con un máximo de 8 estudiantes.
3. Sala de redacción (aula 403)
Este aula se utilizará únicamente para la unidad curricular Sala de Redacción y otras del área de Periodismo, no asistiendo más de 10 estudiantes por clase.
4. Salas de edición
En las salas de edición no puede haber más de un estudiante por vez. La presencia de cada estudiante debe ser coordinada previamente con agenda.
5. Estudio de televisión
El estudio de TV admite la presencia de 5 personas simultáneamente.
6. Radio
El uso de la radio debe regularse por las medidas generales de la FIC y el funcionamiento de las áreas administrativas.
Respecto a la enseñanza, se podrá utilizar como espacio para prácticas en los cursos que así lo requieran, siempre que no haya más de 3 personas en una sala simultáneamente y con previa coordinación con el responsable de UniRadio.
7. Biblioteca y archivo
El uso de la biblioteca y del archivo deben regularse por las medidas generales de la FIC y el funcionamiento de las áreas administrativas.
Respecto a la enseñanza, podrán utilizarse como espacios para prácticas en el marco de los cursos que así lo requieran, siempre que no haya más de 4 personas simultáneamente y previa coordinación con la Dirección de la Biblioteca y la responsable del Archivo.

ANEXO - Requisitos para el ingreso, circulación y permanencia en el edificio de la FIC.

Todas las personas que asistan al edificio de la FIC, deben tener presentes los siguientes consejos al momento de ingresar y circular:

- Uso estricto de tapabocas y/o protectores en tareas de atención al público, y en las áreas de circulación comunes.
- Lavado frecuente de manos (por al menos 20 segundos) o desinfección con alcohol reducido al 70% o alcohol en gel.
- Mantener distanciamiento en el espacio interpersonal de dos metros.
- Mantener los lugares de trabajo ventilados y con estrictas medidas de higiene.
- No compartir utensilios de uso personal (cubiertos, vasos, mate, etcétera).
- Mantener una buena higiene respiratoria. Al toser o estornudar hacerlo cubriéndose con el pliegue del codo o utilizando pañuelos descartables.

En caso de haber contraído la COVID-19 o haber estado en contacto con alguien afectado por el virus, se deberá seguir el protocolo definido por la Universidad de la República y por las autoridades sanitarias nacionales.